GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

Año XT.

PANAMA, 19 DE OCTUBRE DE 1914

NÚMERO 2137

Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

BELISARIO PORRAS.

Despacho Oficial: Residencia Presi-dencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN B. SOSA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno . segundo piso, Calle 3ª—Casa parti-cular: Calle B Nº 48.

Secretario de Relaciones Exteriores, ERNESTO T. LEFEVRE.

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 11. Nº

Secretario de Hacienda y Tesoro. ARISTIDES ARIONA.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 8º Nº 27.

Secretario de Instrucción Pública, GUILLERMÓ ANDREVE.

espacho Olicial: Palació de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7º Nº 16.

Secretario de Fomento,

RAMON F. ACEVEDO.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno primer piso, Avenida Central.—Casa particular, Avenida B. Nº 81.

EDEVINA A. DE AROSEMENA EDITOR OFICIAL Oficina: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GAUETA OFICIAL se considerarán ofi-dialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

ENRIQUE L. HURTADO.

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observa-rá en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los tiernes de lo a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tençan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los dias de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerie quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 á 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco mintos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben so-licitarias al suscrito por teléfono ó por

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene to-das las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-ticia,

ENRIQUE L. HURTADO.

AVISO.

En la Tesorería General de la Repú-blica se aceptan suscripciones á la GA-CETA OFICIAL sobre las signiéntes ba-ses de pago anticipado:

H 6,00 Por un afio...
Por seis meses...
Por tres meses...

El periódico se repartirá á domicilio los suscritores, el mismo día de sa-

lida.
En la misma Oficina y en las respec-tivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1º de 1909 sobre reformas civiles y judiciales á R. 0.25 el ejem-

civines y juncionate.

El folleto que contiene en español é inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías é indultadas á R. 1.00 el ejemplar.

plar. Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Cha-gres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la Repliblica,

J. M. ALZAMORA

AVISO.

En la Tesoreria General de la Repú-blica se vende el «Reglamento Mariti-mo para el Puerto de Panamá», á ra-zón de veinticimo centésimos de bal-boa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-

J. M. ALZAMORA

LEYES DE 1912 y 1913.

En la Tesorería General de la Re-pública se encuentra de venta la co-lección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1,00) el ejemplar.

El Tesorero General de la Repú-

J. M. ALZAMORA

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GORIERNO V JUSTICIA

SECCIÓN SEGUND.

Resolución número 218, de 7 de Octubre de 1914, por la cual se reconoce personeería juridica á la socieda o 6 Loda 50.00 de 1914 de 1914, por la cual se le concede rebada de por la cual se le concede rebada de por al reo Emilio Hernández... 53/3 pa de peus ai reo himito Hernández... Resolución número 220, de 2 de Octubre de 1914, por la cual se reconoce perso-nería jurídica á la Logia denominada «Unión Istuneña de Conductores de Vehículos». nacions Diución número 221, de 13 de Octubre 1914, por la cual se le concede rebaja pena al reo Basilio Simití...

SECCION TERCERA

Resolución número 66, de 5 de Octubre de 1914, por la cual se concede una licencia

Resolución número 07, de 7 de Octubre de \$51914. Dor la cual se acepta una renuncia 5204

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

COMISION MIXTA.

 Fallo de descarte número 135.
 5204

 Fallo número 136.
 5204

 Fallo número 137.
 5204

TRIBUNAL DE CUENTAS PRIMERA PLAZA

Auto número 26 de 1914, de 13 de Agosto por medio del cual se aprueban las cuentas del señor C. Flores Blanco, Vi-cecónsul en San Nazario, durante los meses de Junto y Julio de 1912. meses de Junio y Jalio de 1912.
Auto número 204 de 1914, de 15 de Acosto que fenece en primera instancia las
cuentas del señor Julio Guardia. Conspendiente de la Seño Marcella, corresporte de la Companio de la Dictembre de la mismo año no.
Auto número 265 de 1914, de 17 de Acosto,
que Heur por Orbigio aprobar y fenecer
las cuentas de Abril. Maxo, Junio y los
12 primeros dias de Julio de 1912 evidado
en Loudres, señor II. Wolffganz.
en Loudres, señor II. Wolffganz.

en Loudres, sonor H. Wolffgang, Auto rümero 20% de 1914. de 20de Agosto, que fenece en primera instancia, las cuentas del señor Carlos R. Zachrisson V., Cómsul de la República, en Londres, é contar desde el 12 de Julio de 1912 y los meses subsiguientes de Agosto á Diciembre de esce año, las de Emero á Diciembre de 1913 y las de Emero á Ma-20 de 1914.

yo de 1914. Auto número 207 de 1914, de 25 de Agosto, dándoles fenecimiento definitivo á las cuentas de lex Cónsul General de la Massablea em Génova, escretifector De Maria de Maria de Continer. Nos establea em Génova, escretifector de 1912 meses de Octubre. Nos establea em Génova, escretifector de 1912 hasta de primeros días del mes de Agosto de ese allo.

TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

stados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 8, 9, 10, 13 r. 14 de Octubre de 1914. . . 5205

PROVINCIA DE COLON DISTRITO DE PORTOBELO

Acta de la visita pasada por el señor Alcalde del Distrito de Portobelo al Juzzado Municipal del mismo, el día 12 de Septiembre de 1914.

PROVINCIA DE LOS SANTOS DISTRITO DE LOS POZOS

Avisos oficiales 5206

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 218

for la cual se reconoce personeria jurilica e la sociedad ó Louis denominado eñoce dos Louis No. 2115.

República de Panama... Poder Ejecu-tivo Nacional. Secretaria de Go-bierno y Justicia... Sección Segun-da... Resolución número 218... Pa-namá, Octubre 7 de 1914.

nama, Octubre 7 de 1844.

El señor D. Walford, en su carácter de Presidente de la Sociedad ó Logía denominada «Excelsior Lodge No. 24445, de la orden «Loval Ancient Shepherds, Ashton Unity», de esta ciudad, ocurre al Poder Ejecutivo en solicitud de que so la reconozca personeria juridica á dicha corporación; y como por los estatutos que el señor Walford acompaña con su petición se comprueba que los fines que persigue la referida asociación son licitos y no contienen nada que pugne con la Constitución y leyes de la República, ni can la moral y buenas costumbres,

SE RESUELVE:

Reconócesele personería juridica á la Sociedad ó Logia denominada «Ex-celsior Lodge No. 2414», de la orden «Loyal Ancient Shepherds, Ashton Unity», de esta ciudad, y apruébanse sus estatutos.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justi-

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 219

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Emilio Hernández.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Segun-da.—Resolución número 219.—Pana-má, Octubre 8 de 1914.

Emilio Hernández, condenade á su-frir la pena de un año de presidio por la comisión del delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castígo y de que el día diez del mes en curso cum-ple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia de Los Santos que en la fecha citada lo pon-ga en libertad.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 220.

por la cual se le reconoce personería jurídica à la Logia denominada «Unión Istmeña de Conductores de Venculos».

República de Panamá...Poder Ejecu-tivo Nacional...Secretaria de Go-bierno y Justicla...Sección Segun-da...Resolución número 220...Pa-namá, Octubre 9 de 1914.

Los señores W. J. Campbell y J. B. eid, en su carácter de Presidente y

Por tanto.

SE RESUELVE:

Reconócesele personería jurídica á la Sociedad denominada «Unión Ist-meña de Conductores de Vehiculos», de esta ciudad, y apruébanse sus esta-tutos

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justi-

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 221

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Basilio Simiti.

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Segun-da.—Resolución número 221.—Pa-má, Octubre 13 de 1914.

má, Octubre 13 de 1944.

Basilio Simiti, condenado á sufrir la pena de un año y cuatro meses de presidio por la comisión del delito de hurto pecuario, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el estabelecimiento de castigo y de que el dia quince de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de ella y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha expresada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto á la vigilancia de las autoridades por el término de un año y cuatro meses, de conformidad con la respectiva sentencia.

Registrese, comuniquese y publi-

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Jus-ticia,

JUAN B. Sosa.

RESOLUCIÓN NÚMERO 66

nor. In cual se concede una licencia. República de Panamá... Poder Ejecutivo Nacional... Secretaria de Gobierno y Justicia... Sección Tercera... Resolución número 66... Panamá, Octubre 5 de 1914.

Concédese licencia á la señorita Ísabel Maria Villa para que se separe del ejercicio de las funciones de Te-legrafísta Jefe de la Oficina de San Carlos, por quince días renunciables. Registrese, comuniquese y publiquese.

BELISARIO PORRAS. El Secretario de Gobiernoly Justicia, JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 67 por la cualise acepta una renuncia.

por acualscacepta una renuncia. República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional.—Secretaria de Go-bierno y Justicia.—Sección Tercera. —Resolución número 67.—Panamá, Octubre 7 de 1914.

Octubre 7 de 1914.
Acéptase la renuncia que ha presentado a este Despacho el señor Emiliano Vallarino, del puesto de Administrador Subalterno de Correos de Calobre, y désele las gracias por los servicios prestados durante el tiempo que ha estado al frente del cargo que hoy dimite.

Registrese, comuniquese y publicanse.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia, JUAN R. SOSA.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

COMISION MIXTA

FALLO DE DESCARTE NÚMERO 135

Comisión Mixta de Reclamos.—Ancón, Zona del Canal.—Fallo de Descarte número 135.

En el asunto de CVARIOS RECLAMOS>

Con referencia á los reclamos por mejoras de las personas cuyos nombres se citan á continuación, la Comisión tiene la evidencia de que han hecho arreglos con los Estados Unidos por sus casas y otras mejoras. Los nombres de dichas personas, los números de insta, los números de impuesto (en los casos en que estos han sido indicados) de las casas incluidas en los arreglos y su situación,

enn ice :	nkatentor			
Número d lista.	a Nombre.	Documento número.	Número d impuesto	
1675	Acceta Anastasio	640	55	Cerca de Emperador.
1427	Aguilar Lázaro	1034		< Kio Naranjito.
1724		128		← ← Miraflores.
768		337	1927	< < Emperador.
501	Anderson Richard	€064	1571	
	Ayarza Gregorio	1051	922	Torno Salado.
1071	Ayana Gregorio	1001	100	TUINO Cuiudo.
	Balderramo Seratino	1150	5	Cerca de Emperador.
1004	Baza Lorenza	4341	22	Paraíso.
1002	Blanquises Candelaria	1158		Cerca de Emperador.
1002	Bolivar Francisco	1140	9	Cerca de Emperador.
1000	Brown Manuel	2208	C_2009	Miraflores
320 320		3554	C-2032	Cárdenas cerca de Co-
	Buste Juan	- No. 12 (17 (17))		rozal.
329	Cáceres Bernardino	2209		Cerca de Miraflores.
318	Cáceres Higinio	2214	C-2021	< < < < <
328	Campo José Aguedo	2259	C-2018	« « Corozal.
330	Campos Ramón	1655	C-2000	
304	Canu Nicola	2271	C-2024	Cárdenas cerca de Co- rozal.
310	Carlos Serafin	2487	P- 75	Cárdenas cerca de Co rozal.
314	Castillo Manuel	2287	C_2027	Cárdenas cerca/ de Co- rorozal.
337	Cateral Daniel	2215	C-2015	Cerca de Corozal.
249	(Cottreil) Cerezo Luisa	1712		Cerca de Bohio.
		4891 (700	Céudana
335	Chaves Ana C.	2569	120	Cárdenas.
	(Chaves Ana Cristina)			
	Chave Senón		796	Margarita.
	Cortés Nicolás	3345	C-2023	Cerca de Corozal.
1700		3814) 4060 (Cerca de La Chorrera (Ca mino).
1380	De León Petra	4891		Monte Lirio.
317	Dixon William	2383	P- 68	Cárdenas.
* 541	Estrada Julian	3232		Juan Mina.
324	Faquearson Alexander	2865	P- 87	Cárdenas.
334	García Carmelo	4915	C-2030	
-761	García Juan Isabel	767	1055	Cocoli.
761			1056	William and the first of the con-
1037	González Manuel	3801	1565	Cerca de Emperador.
	González Manuel	1143	C- 8	
	González Martiniano	2852	P- 79	Cárdenas.
	Granderson Guillermina		1671	Las Cascadas.
1677	Herrera Bonifacia H. de		1667	Las Cascadas. €
1011	mencia municacia fi. ut		1768	
1311	Hernández Encarnación	646	1100	Marvarita
		2976	1802	Margarita.
1010	Helness Pedro	29.60	1002	Cerca de Emperador,

	1722	Isprůa José Rosario	47	51	Mandinga.
	953	Johnson Richard	1167	1569	
			1165	2000	c c c
	956	Lee Hop		962	
	957		4557		
	311	López Antonio	2213		
	323	Lucena Octavio	724	C-2035 (
				C-2036	
	488	Magallón Catalino	1656	1599	A Mandinga.
		Magadon Catalino	3441		Cárdenas.
	315			M-1102	Carachiac
	316		1448		O de Carrona
	207	Montenegro Isabel	321	231	
	322		751	P_ 77	
		III DOLOGO		P- 77-	A the state of the
	312	Mumber Charles	2274	C-2037	하는 살이 많은 사람들이 얼마나 되었다. 사
			2366	P- 67	
	306			C 9017	
	333		÷ 2205	C-2017	. •
	1726	Ospina Alcides	323	1844-1843	Cerca de Emperador.
	1618		597	159	Cerca de Miraflòres.
	756	Peláez José	378	1917-1934	Emperador.
			0.0		
	543	Portillo Eustaquio	2217		Juan Mina.
	766		3317		Juan mina.
	767	C C			
	765				
	1326	Prado Cayetano	2191	290)	
		radio cujotuno	*	296	Cruces.
		and the second of the second		297	
				306	
		Landon Salah (Salah Salah Sala			O de Domonouedou
	999	Reales Ricardo	1148	C- 3	Cerca de Emperador.
	865	Rodenas Aurelio	267	1926)	< < < <
				2051 €	
	1000	Rodríguez Francisco	1149	6)	The West of Control
	1000	Rouriguez Francisco	1110	ří	
		D 24 W 204	1000	1920	
	199	Rodríguez Manuel Castro	1620		Durmonadon
				1925	Emperador.
				2053	
	305	Rodriguez Quintin	4941	C-2003	Cárdenas.
	509		2300	P_ 73	/ Cerca de Miraflores.
	- Duc	Califias Magdalena	223	4173	
		Clark The Control of	1150		
	1001		1150		
	1002		1151		
	1009	Santana Juan	1158		
	1671		3 1891	304	Matachin.
		Rosa Nazaria	2399		And the second second second second
		Troom Tremmered		133	Cárdenas.
	- 1		2.2	135	The second second
	1602	Thomas John	1456		
	2296	Thompson Ovidio	2612	C_2013	Cárdenas.
				2013	A (
	1640	Trobo Félix	1931		Cerca de Miraflores.
			1090	1517	Cerca de Emperador.
	1477		1090	1047	Cores de minheravor.
	911				
	156	Urrutia Manuel	1499	152	< _ < . < . < . < . < . < . < . < . < .
	1716		3417	1654	j Las Cascadas.
				1656	
	331	Vásquez Modesto	2216	C-2001	
_			1920	C-2905	
ê	307	Walsh Albert			
	309	Weidman Albert	4023		Corozal.
				C-2045	나는 이 생물이 되는데 되는데 되었다.

En vista de los arregios antes mencionados, estos reclamos no requieren más acción por parte de esta Comisión y por consiguiente son descartados.

FEDERICO BOYD.

NICOLÁS CORNET.

LEVI MONROE KAGY.

SAMUEL LEWIS.

Comisionados.

FALLO NÚMERO 136

Comisión Mixta de Reclamos.—Ancón, Zona del Canal.—Fallo número 136.— Número de Lista 497 (1250-A).—19 de Septiembre de 1914.

En el asunto de una adjudicación

á Saturnino Barsallo

CARMEN POSADA

ELVIRA POSADA

por propiedad en la ciudad de

GORGONA

Fallo en la Re-adjudicación número 41, de 20 de Septiembre de 1913. Esta adjudicación incluía una partida de 8 1200,00 moneda de los Estados Unidos para pagar una casa en Gorgona, propiedad de Saturnino Barsallo, Carmen Posada y Elvira Posada, número de Lista 497. Se declaró que la casa en cuestión llevaba el número de impuesto 704. La verdadera designación de la casa de estos reclamantes es número de impuesto 708, y la adjudicación original se enmienda por el presente fallo en dicho sentido.

FEDERICO BOYD.

NICOLAS CORNET

LEVI MONROE KAGY.

SAMUEL LEWIS.

Comisionados.

FALLO NÚMERO 137

Comisión Mixta de Reclamos.—Ancón, Zona del Canal.—Fallo número 137.— 19 de Septiembre de 1914.—Número de Lista 1379.

En el asunto del reclamo de

D. W. OGILVIE

por propiedad situada en

JUAN GRANDE

Dos reclamos han sido presentados por el reclamante D. W. Ogilvie por propiedades ligeramente distintas, pero la adjudicación anterior hecha á

Ogilvie indicaba solamente uno de los dos números de lista aunque la indem-nización en realidad cubria ambas propiedades. A fin de que los registros de la Comisión puedan ser completos y contener todos los números de lista que han motivado acción, el fallo de la Comisión es como sigue:

Que la adjudicación publicada anteriormente y que se consigna más abajo. sea enmendada de modo que consigne, en adición al número de lista ya indi-cado, el número de lista siguiente:

Nombre del reclamante Adjudicación Número de lista ya consignado Ogilvie D. W. 6_94_13 (David W).

FEDERICO BOYD. NICOLÁS CORNET. LEVI MONROE KAGY.

SAMUEL LEWIS.

Comisionados.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO NÚMERO 203 DE 1914

(DE 13 DE AGOSTO)

por medio del cual se aprueban las cuentas del señor C. Flores Blanco. Viceconsul en San Nazario, durante los meses de Junio y Julio de 1912.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Esas dos cuentas han sido examina-Essa dos cuentas han sido examina-das y mercecn la aprobación por estar correctas. y comprobadas; solo olvido el Responsable enviar el inventario del mobiliario de la oficina cuando entregó el Consulado al sucesor. El producto que arrojan hace un total de B.119,55 que corresponde al em-pleado como remuneración de sus ser-vicios. Por tal motivo se

RESUELVE:

Darles el feuecimiento provisional que indica el artículo 44 de la Ley 56 de 1904.

Cópiese, notifiquese por el órgano respectivo y publiquese.

El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 204 DE 1914 (DE 15 DE AGOSTO)

que fenece en primera instancia las cuentas del señor julio Guardia. Cóusul ad-honorem en Marsella, correspondientes á los meses de Enero de 1912 á Diciembro del mismo año

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

-Nada hay que objetarles á estas cuentas; todas están correctamente llevadas y comprobadas. Los productos los retuvo para si el señor Cónsul, de conformidad con la Ley 16 de 1908, sin que de las ilquidaciones resultaran sados á favor del Tesoro, por lo cual el Responsable se encuentra á paz y salvo con el Tesoro, y se

RESURLVE:

Aprobar y fenecer de una manera provisional las cuentas del señor Ju-lio Guardia, á que este auto se con-

Cópiese, notifiquese y publiquese. El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVABADO.

M. A. Hervera A.

AUTO NÚMERO 205 DE 1914 (DE 17 DE AGOSTO)

que tiene por objeto aprobar y fenecer las cuentas de Abril, Mayo, Junio y los doce permeros dias de Julio de 1912, enviadas por el Viceccosal de la Republica en Lougres, sessor H. Wolffrang.

República de Panamá.—Tri Cuentas.—Primera Plaza. -Tribunal de

Las entradas de este Consulado en los tres meses ascienden a B. 311.60.

De ese producto dedujo el señor Vicecónsul B. 300.00 como sueldos del
trimestre de Abril, Mayo y Junio, y
remesó a la Tesoreria Generalel saldo
de B. 11.60, como lo acredita la nota
de aviso del señor Tesorero, dirigida
a este Tribunal bajo el número 884,
de 23 de Agosto de 1912. El producto
del Consulado en los doce primeros
días del mes de Julio rindió un total
de B. 41.00, cantidad que retuvo integra el señor Cónsul en remuneración de sus servicios; pero dividiendo
los cien balboas importe del sueldo
mensual, entre los treinta y un días
que trace el mes de Julio, sólo le corresponden al Responsable B. 33,64,
(en vez de B. 41.00) por los doce días
servidos.

Por lo exouesto, el suscrito Conta-

Por lo expuesto, el suscrito Conta-dor en cumplimiento- del deber que le impone el artículo 43 de la Ley 56 de 1994,

RESUBLVE:

Fenecer de una manera provisional las cuentas del señor H. Wolffgang que se indican en el presente atre declararlo deudor del Tesoro y elevarle 4 alcance liquido la cantidad de B. 2,38 que retuvo de más.

Pásese una copia autenticada de la parte resolutiva de este Auto al señor Presidente del Tribunal para lo de su deber.

Cópiese, notifiquese y publiquese. El Contador de la Primera Plaza.

V. E. ALVARADO.

M. A. Herrera A.

El Secretario,

AUTO NÚMERO 206 DE 1914

(DE 20 DE AGOSTO) a fenece en primera instancia las cuen señor Carlos R. Zachrisson V., Cónsul República en Londres, é contar desde el julio de 1912 y los meses subsiguientes soto à Diciembre de ese año, las de Enero Jembre de 1913 y las de Enero á Mayo 1914.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Primera Plaza.

Reptblica de Panamá. Tribunal de Cuentas. Primera Plaza.

Para poder fenecer estas cuentas ha habido necesidad de traer al estudio las cuentas de San Nazario, Liverpool, Southampton y Tesorería General de la Reptblica, para poder acreditar en el presente auto que el Responsable recibió de dichos Consulados los saidos de sus sueldos que quedaban á su favor, sobre el producto retenido por él en los meses de Julio, Agosto, Septiembre y subsiguientes, hasta Diciembre de 1912, á razón de B.200,00 mensuales. Desde Enero de 1913 en adelante el Responsable siguió devengando el sueldo señalado por la Ley 25 de 19 de Noviembre de 1912 hasta Mayo del presente año; mas como los proventos del Consulado no rendian lo bastante para cubrir sos gastos, el señor Cónsul en Liverpool continuó abonando las diferencias de los sueldos del señor Cónsul en Liverpool continuó abonando las diferencias de los sueldos del señor Cónsul y demás gastos del señor Cónsul y demás gastos del señor Cónsul y demás gastos del a facina, resultando al mismo tiempo saldos á favor del Erario que el Responsable remesó estrictamente á la Tesorería General. Así lo compruetan las notas de aviso del señor Tesorero, distinguidas con los números 826, 599, 1122, 1235, 1400 y 1526 de 1914.

Hay que advertir que en Diciembre de 1912, el Responsable retuvo el saldo de la cuenta de ese mes de B.75.20; pero no indica si le Tué pagada la diferencia. En su contestación de 11 de Enero de 1914 dice que le fueron pagados los saldos de Noviembre y Diciembre de 1912 por el señor Tesorero General de la República, mediante giros que hizo á favor de los señores Carlos Clement y Juan B. Chevalier. Sin embargo, no aparece en los libros de la Tesorería partida alguna pagada à cuenta del saldo e Diciembre; á este pesar el suscrito Contador se abstiene de declarario acreedor por la diferencia que resulta á su favor en virtud de su propia confesión; pero deja á salvo los derechos del Responsable.

Se le hace presente al señor Cónsul que debe enviar á este Tribunol, an

sable.

Se le hace presente al señor Cónsul que debe enviar a este Tribunal su cuenta general, de conformidad con el mandato que expresa el artículo 17 de la Ley 25, de 19 de Noviembre de 1912.

El laborioso examen de estas cuentas y confrontaciones que se han llevado à efecto, como queda indicado, se habría evitado si el Responsable se hubiera dignado detallar sus cuentas de una manera más explicita, acompaliando las notas remisivas de los salidos entiados por los señores Cónsuses y Tesorería General etc., como lo esclarece y ordena el artículo 81 del Decreto número 56 de 14 de Junio de 1911.

Decreto número 50 de 14 de Junio de 1911.

Felizmente el señor Zachrisson en su nota número 11, de 14 de Enero del preseate año, indico dónde y cómo le fueron cubiertos esos saldos y en térneminos cultos suplico al suscrito que le excusara esta falta prometiendo que en lo sucesivo no se repetiria. Estas indicaciones facilitaron la revisión de esas partidas, con menos pérdida de tiempo, evitando el Auto de Reparos que la ley prescribe para obligar al Responsable á que enviara los comprobantes respectivos.

Por las razones expuestas, el suscrito Contador, teniendo en consideración la súplica del Responsable, procedió a practicar el examen de ellas cuentas y las de los Consulados que se citan, y resultando del examen que el señor Zachrisson V. queda á paz y salvo con el Tesoro Nacional,

RESUELVE:

Fenecer provisionalmente las cuen-tas del Responsable señor Zachrisson, especificadas en el encabezamiento del presente auto.

Cópiese, notifiquese y publiquese. El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario.

M. A. Herrera A

AUTO NÚMERO 207 DE 1914 (DE 25 DE AGOSTO)

dándoles fenecimiento definitivo à les enem del ex-Cónsul General de la Repoblica Génova, señor Héctor Valdés, de los mesos Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911, las comprensivas deade Enero de 1912 has los opprimeros dias del meso de Arosto de « los primeros dias de la meso de Arosto de «

República de Panamá.—Tri Cuentas.—Primera Plaza. Tribunal de

á. los sueldos que deven-gó en ese período, mon-tan á

diferencia á su favor.. B.

En los B. 2.315,46 del Debe, se in-cluyeron los B. 14,20 del saldo líquido del mes de Mayo de 1912 por el hecho

de no figurar éste en el Debe de la cuenta de Junio, ni haberlos remesado el Responsable al señor Tesorero General de la República.

Como de República.

Como de la República de Responsable al señor Tesorero General de la República.

Señor la nota que le dirige el señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, el día 27 de Julio ilitimo, distinguida con el número 1935-C, en la que le participa que se ha hecho ingresar á las Arcas Nacionales la suma de B. 14,20 que él entregó á ese Despacho como saldo que le corresponde al Tesoro Nacional de la cuenta de que es Responsable durante el mes de Mayo de 1912 cuando estuvo á cargo del Consulado General de la República en Génova, Italia, y pide á la vez, que se le fenezan sus cuentas definitivamente, y se le declare acreedor además de los B. 37,64 de los B. 14,20 que reintegró por el órgano de la expresada Secretaria.

En vista de la solicitud elevada por el Responsable es del Valdés y del

En vista de la solicitud elevada por el Responsable señor Valdés y del comprobante legal que acredita que la cantidad reintegrada al Tesoro, por el conducto de la Secretaria de Hacienda, es la misma que le fué cargada en el Auto de primera instancia, al fenecerlo provisionalmente sus cuentas, el Contador del conocimiento

RESUELVE:

RESUELVE:

Fenecer definitivamente las cuentas dei expresado señor Héctor Valdés à que sa refiere el presente Auto, declararlo acreedor de los catorce balboas veinte centésimos de balboa como lo pide el Responsable, y confirma la parte resolutiva del Auto número 188 citado.

Pásesele una copia autenticada de la parte resolutiva de este Auto al señor Presidente del Tribunal. Considitese si no fuere apelado.

Cónlese patiliares un philicular de considitativa de este auto al considites si no fuere apelado.

Cópiese, notifiquese y publiquese. El Contador de la Primera Plaza,

V. E. ALVARADO.

El Secretario, M. A. Herrera A.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República co-rrespondientes á los días 8, 9, 10, 13, y 14 de Octubre de 1914.

DIA 8 DE OCTUBRE

Existencia anterior B.	81.526.78
Entradas de hoy	15.228,67
Suma	96.755,454
Salidas de hoy	4.576,09
Existencia para mañana	92.179,361
DEMOSTRACIÓN:	Same Francisco
Oro Americano B.	15.015.05
Plata Panameña	50.027,28
Monedas de Nickel	2,954
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	27.134,08
Suma	92.179.364

Panamá. 8 de Octubre de 1914.

día 9	•
Existencia anterior B. Entradas de hoy	92,179,36 <u>1</u> 3.888,09
Suma Salidas de hoy	96.067,451 2.983,58
Existencia para mañana	93.083,874
Demostración:	
Oro Americano	13,794,93 52.151,91 2,954
Varios Documentos	27.134,08
Suma	93.083,874

Panama, 9 de Octubre de 1914.

5206	
DfA 10	
Existencia anterior Entradas de hoy	B. 93.083,87 12.238,10
Suma Salidas de hoy	105.321,97 866,34
Existencia para mañana	104.455.63
DEMOSTRACIÓ	N:
Oro Americano Plata Panameña Monedas de Nickel Agentes Fiscales Varios Documentos	B. 18.686,43 58.632,17 2,95 27.134,08
Suma	104.455,63
Panamá, 10 de Octubre — Día 13 Existencia anterior I	
Entradas de hoy	19.239,82
Suma Salidas de hoy	123.695,451 19.461,351
Existencia para mañana	104.234,10
Demostración	•
Oro Americano E Plata Panameña	5.418,32 71.380,50
Monedas de Nickel Agentes Fiscales	2,951
Varios Documentos	27.432,32‡
Panamá, 13 de Octubre Día 14	104.234,10 de 1914.
Existencia anterior B.	101 931 10
Entradas de hoy	6.637,013
Suma	110.871,113

19.461,351 ara mañana 104.234.10 BMOSTRACIÓN: ano...... B. 5.418,32 71.380.50 neña.... Nickel.... 2,954 ales..... mentos.... 27.432,32 104.234.10 3 de Octubre de 1914. DÎA 14 iterior.... B. 104.234,10 boy..... 6.637,013 110.871,114 y...... 8.088,721 Existencia para mafiana 102.782.39 DEMOSTRACIÓN: Oro Americano...... B. 5.549,32 Plata Panameña...... Monedas de Nickel..... 69.997,79 2,951 Agentes Fiscales...... Varios Documentos.... 27,432,324

PROVINCIA DE COLON

Suma.....

Panamá, 14 de Octubre de 1914.

El Tesorero General de la Repú-

J. M. ALZAMORA.

102,782,39

DISTRITO DE PORTOBELO

la visita, pasada por el señor Alcaid trito de Portobelo al Juzzado Munic del mismo, el 12 de Septiembre de 1914

Distrito de Portobeto al Jurrado Numerona del naismo, el 12 de Septlembre del 1911.

En Portobelo, à los doce días del mos de Septlembre del presente año, (1914) se trasiadó el señor Alcalde en asocio del señor Personero Municipal Fel suscrito Secretario de la Alcaldía con el fin de practicar la correspondiente visita del próximo pasado mes de Agosto filitmo.

Al llegar à la mencionada oficina se escontraban en ella los señores Juez y Secretario, este dittimo empleado en cumplimiento à los requisitos debidos en estos casos, puso immeditamente à disposición de los empleados visitamente la disposición de los empleados visitames los inbros donde llevan anotados los negocios de entradas y salidas cocurridas durante el mes en esa oficina, y de ellos se copiaron las partidas que en seguida se expresan:

Notas varias seis (6)

Notas varias seis (6) Ordenes de comparendo tres (3)

Memoriales, uno elevado á ese Despacho por el señor Personero Municipal del Distrito, el cual se refiere al denuncio de una casa de dos pisos como bign vacante ó mostrenco, situada entre la Avenida «B» y la Avenida «C» en este Distrito. Poderes tres (3) uno presentado por el señor J. Campos, confiriendo poder al señor doctor Pelipe Rodríguez C. para que gestione unos asuntos ante el Juez 3º del Distrito de Colón. Otro de la señora Victoria Aguilar confiriendo también poder al señor Camacho Rodríguez C. para que represente sus derechos ante el señor Notario público.

Otro poder del señor Patricio Aguilar confiriendo derecho á la señora Domitila Aguilar para que represente sus derechos ante el señor Notario público.

No teniendo otra cosa en que ocu-

No teniendo otra cosa en que ocu-parse el señor Alcalde dio por termi-nado el acto de la presente visita, la cuai se firma para que conste del modo como aparece.

El Alcalde Municipal, Modestro Mark B.—El Personero Municipal, Leandro de Hoyos.—El Juez 2º Suplente, Eduardo Santizo.—El Secretario del Juez, Lorenzo Rodri-guez L.—El Secretario de la Al-caldia, Raimundo Acosta Ch.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITO DE LOS POZOS

ACTA

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Poros al Juzgado Munici-pal del mismo, el día 14 de Sertlembre de 1914.

de la visita practicada por el señor Alcalde del Distrito de Los Poros al Jugado Municipal del mismo. el día 14 de Sertlembre de 1914.

En el Distrito Municipal de Los Poros, á los catorce días del mes de Septiembre de mil novecientos catorce, el señor Alcalde asociado del señor Ce, el señor Alcalde asociado del señor Personero Municipal y del infrascrito Secretario, se trasladó á la odicina del señor Juez Municipal con el objeto de practicar la visita reglamentaria ordenada por el artículo 82 de la Ley 45 de 1912. Habiendo encontrado en dicha oficina al señor Juez y su Secretario, se dio principio al acto del modo siguiente: Se pusieron de manifiesto los libros y enseres que constituyen el mobiliario de esta oficina, y una vez examinados, se encontró en el libro de entradas de asuntos civiles, que había entrado el judicio intestado de Balbino Pimentel; el mismo que se encuentra en este Juzgado para practicar inventario judicial de los bienes de la referida sucesión.

Se examinaron los demás libros de la oficina y se encontraron en buen estado; con respecto al despacho número 89, librado en asunto criminal, del que se hizo mención en la visita pasada, manifestó el señor Juez que ya lo había enviado al Juzgado del Circuito por haber cumplido la comisión que se le confirió.

No hablendo más de que tratar, se dio por terminada la visita por los circunstantes, se firma, haciendo constar que la visita corresponde al mes de Agosto próximo pasado.

El Alcalde, DANIEL ROMERO.—El Juez. José María Velarde H.—El Personero, Hilario Goszález.—El Secretario del Juzgado, Francisco Henriquez. El Secretario de la Alcaldia, José Maria Cedeño.

AVISOS OFICIALES

CIRCULAR NÚMERO 4 (1)

referente á las notificaciones para la remoción de perindiciales estorbos y construcciones pe-ligrosas ó antibiciónicas

Canal de Panamá.—Departamento de Sanidad.—Ancón, Zona del Canal.— Circular número 4.—Junio 29 de

El Oficial Jefe de Sanidad, actuando en virtud del artículo VII del Tratado del Camal, de 18 de Noviembre de 1803, y del Decreto Presidencial número 23, del 8 de Junio de 1804, por la presente resuelve que las notificaciones provistas por las secciones 9 y 120 de los Reglamentos y Reglas de Sanidad, de las ciudades de Panamá y Co-

(1) Se reproduce esta circular por haber sido publicada con errores en la GACETA nú-mero 2114, de 31 de Agosto último.

lón, promulgados por el Decreto número 14, del 15 de Mayo de 1913, y las demás notificaciones requeridas pór dichos Reglamentos y Reglas, relativos á la remoción de perjudiciales estorbos ó construcciones que puedan ser una amenaza á la sanidad o seguridad públicas, podrán ser cumplidas fijando tales notificaciones sobre los edificios ó estructuras que haya que remover, ó en los predios en donde dichos objetos perjudiciales estén, durante el tiempo que, en concepto del oficial de Sanidad, pueda la gravedad del caso permitir. En adición á dicha fijación el Oficial de Sanidad enviará por correo una notificación por escrito al propietario de la estructura ó predios afectados ó á la persona á cuyo cargo estén, si la dirección postal de tal propietario é persona es conocida del Oficial de Sanidad; y tal notificación comenzará à correr desde la fecha en que ella sea colocada en la Agencia Postal de la ciudad en donde la estructura ó predio se encuentren. La presente circular comenzará a surtir sus efectos después de esta fecha.

CHAS. F. MASON.

Oficial Jefe de la Sanidad del Canal de Panamá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón

Cita, liama y emplaza por medio del presente edicto, á Walter B. Clark, para que dentro del término de trein-ta dias se presente à estar a derecho en el juicio ejecutivo que sigue con-tra él Cristóbal de Urriola como apo-derado legal de la señora Nethie G. Turner.

Turner.

Si no compareciere dentro del término indicado se llevará á efecto el nombramiento de defensor del ejecutado, con quien se continuará el juicto previa comprobación de que este edicto ha sido publicado tres veces por lo menos en la GAOSTA OFICIAL, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 105 de 1890.

El Juez,

M. A. GRIMALDO B.

El Secretario,

Marcial Navarro.

3 vs. 2

EDICTO

El Juez Tercero Munscipal del Distrito de Colón.

HACE SABER:

Que en el juiclo ejecutivo propuesto por el señor Pedro Simancas A., contra el señor John Jacobs se ha decretado el embargo de una finca raiz de propiedad del ejecutado, situada en la ensenada de las Minas, en la jurisdicción de este Distrito, cuyos linderos son los siguientes; por el Norte, con la kinsenada de las Minas; por el Sur, con terrenos del señor Blairon; por el Este, con la bahia de la Ensenada y por el Oeste, con terrenos del señor Blairon; por el Este, con la bahia de la Ensenada y por el Oeste, con terrenos del señor William Humbleton.

Para que los quese crean con derecho se presenten à hacerlo valer en juició de tercería, y en conformidad con lo que ordena el artículo 200 de la Ley 105 de 1890, se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de treinta días, hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce, à las dos de la tarde, y se expide una copia para que s. pubilique por tres veces en el periódico oficial.

Gerardo Abrahams C.

GERARDO ABRAHAMS C.

Augusto A. Cerrera Secretario

3 vs. 2

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón,

Por el presente cita, llama y empla-za á L. M. Pierre para que compa-rezca á este Despacho á estar á dere-cho en las sumarias que en este Juz-gado se le siguen por el delito de esta-

fa: blen entendido que si así lo hiciere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario sufrirá los perjuticios à que haya lugar según la ley.

La identificación del sindicado es la signiente: natural de Trinidad; de treinta y nueve años de edad; casado; abogado; católico y su última vecindad fué en esta ciudad.

Recuérdase à las autoridades de la República, del orden político y judicial, à los panameños en general con las excepciones establecidas en el artículo 32 del Código Penal, el deber en que están de denunciar, perseguir y capturar al sindicado, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se insertan las señas partículas es del refacido sindicado de veras rese del refacido sindicado.

No se insertan las señas particula-Ro se insertan las señas particula-res del referido sindicado, por no constar en los autos. Dado en Colón, á los veintitres días del mes de Septiembre de mil nove-cientos catorce.

El Juez,

JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

3 vs. 2

J. A. Vega.

EDICTO EMPLAZATORIO El Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón,

Por el presente cita, llama y emplaza à Harry Dowas para que comparèrea à este Despacho à estar à decello en el julcio que en este luzgado se le sigue por el dello de abuso de contianza; bien entendido que si asi lo hiciere se le olrà y administrarà la justicia que le asista, de lo contrario sufrirà los perjuicios à que haya lugar segón la ley.

La dentificación del enjuiciado es la siguiente: natural de Jamaica; de reintislet antiral de Jamaica; de la fentificación del enjuiciado es la siguiente astra la sultaria de Jamaica; de la fentificación del enjuiciado en la Recuerdase à las autoridades de la Republica, del orden político y judicial y à los panameños en genera icon que están de denunciar, perseguir y capturar al enjuiciado, so pena de incurrir en la responsabilidad de que tratan los artículos 1951 y 1952 del Código Judicial.

No se insertan las señas particulares del enjuiciado Dowas, por no constar de antos.

res del enjuiciado constar de autos.

Dado en Colón, á los veintitrés días del mes de Septiembre de mil nove-cientos catorce.

El Juez,

JOSÉ DE LA ROSA.

El Secretario,

J. D. Vega.

3 vs. 2

AVISO El Alcalde Primer Suplente del Distrito Municipal de Ocú,

HACE SABER:

Que en póder del señor Juan P. Mirones se encuentra depositado un potrillo alazano como de tres años, sin
ferro de ninguna ciase, con un lucero
bianco en la frente y una franjita
igual en la nariz, el cual ha sido denunciado en este Despacho por Emilio
Arcia como bien mostrenco. Quien se
creyese dueño de dicho animal puede
presentarse á hacer valer sus derechos
en el término de treinta dias, vencidos las cuales se rematará por el señor
Tesorero Municipal de comformidad
con lo estatuído en el parágrafo del
artículo 684 del Código de Policia.

Ocá, Septiembre 7 de 1914.

Ocú, Septiembre 7 de 1914.

El Alcalde Jer. Suplente,

FELIPE VILLARREAL.

El Secretario.

Cecilio Pérez, 3 vs. 2

Imprenta Nacional.